

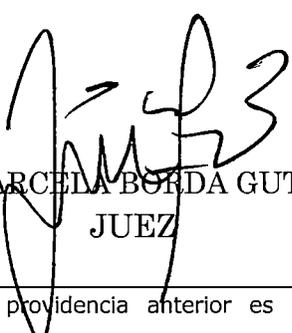


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 12 1 SEP 2020

Proceso N° 2017-01633-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 46 Hoy _____
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra 22 SET 2020

EABS

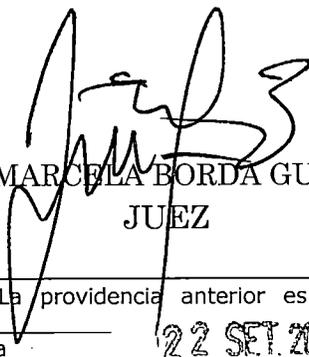


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 21 SEP 2020

Proceso N° 2019-00323-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 46 Hoy _____
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra 22 SET. 2020

EABS

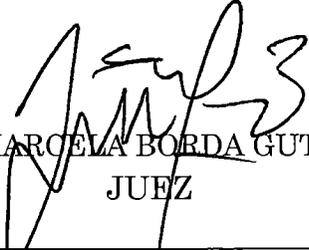


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 21 SEP 2020

Proceso N° 2019-00188-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 46 Hoy 22 SET. 2020
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

EABS

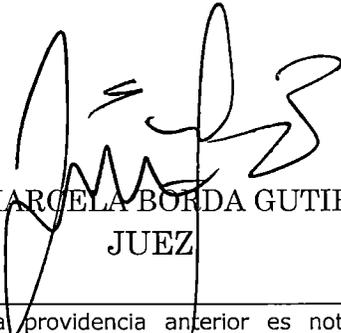


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 12.1 SEP 2020

Proceso N° 2018-00667-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 46 Hoy 12.2 SET. 2020
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

EABS

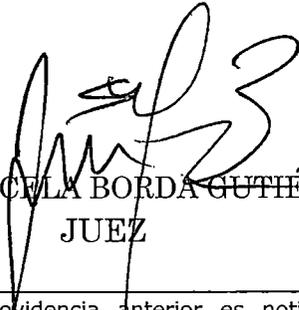


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 21 SEP 2020

Proceso N° 2018-00742-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 46 Hoy 122 SET. 2020
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

EABS

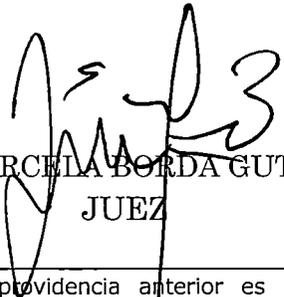


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 21 SEP 2020

Proceso N° 2019-00261-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 46 Hoy _____
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra 22 SET. 2020

EABS

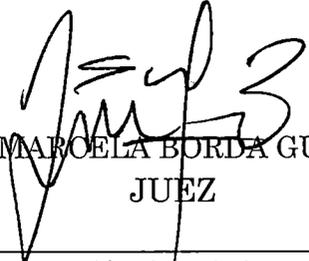


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 21 SEP 2020

Proceso N° 2019-00831-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 46 Hoy _____
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra 22 SET 2020

EABS

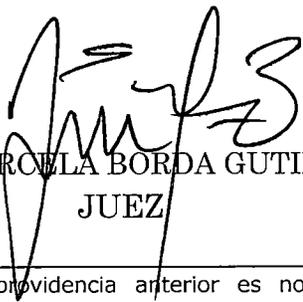


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 21 SET 2020

Proceso N° 2019-00342-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 46 Hoy _____
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra 22 SET 2020

EABS

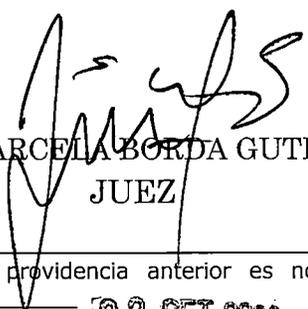


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 21 SEP 2020

Proceso N° 2019-00242-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 46 Hoy 22 SET 2020
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

EABS

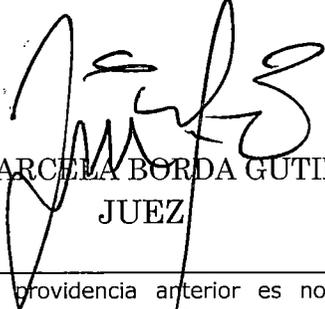


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 21 SEP 2020

Proceso N° 2019-00921-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 46 Hoy _____
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra 22 SET. 2020

EABS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 21 SEP 2020

Proceso N° 2018-00874-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 46 Hoy 22 SET. 2020
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

EABS

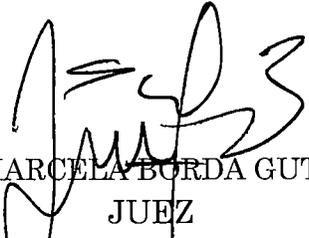


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 21 SEP 2020

Proceso N° 2017-00536-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 46 Hoy 22 SET 2020
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

EABS

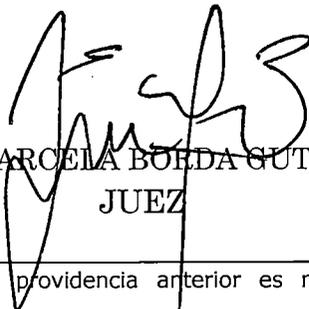


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 21 SEP 2020

Proceso N° 2020-00114-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 46 Hoy _____
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra 122 SET. 2020

EABS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 21 SEP 2020

Proceso N° 2018-00345

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>46</u> Hoy _____	<u>22 SET. 2020</u>
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra	

EABS

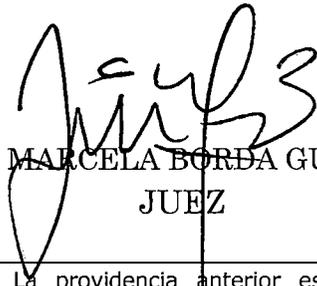


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 12 1 SEP 2020

Proceso N° 2019-01623

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 46 Hoy 12 2 SET 2020
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

EABS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 21 SEP 2020

Proceso: No 2020-00094

Deudora: Beatriz Helena Vásquez Pérez

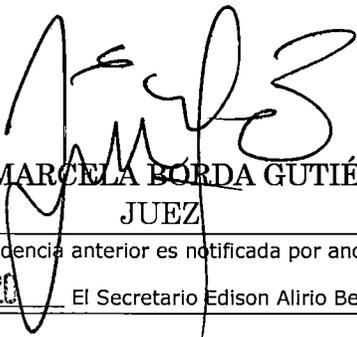
Revisadas las actuaciones surtidas en este asunto, el Despacho DISPONE:

1.- REQUERIR por ULTIMA VEZ al liquidador *José Eduardo Plazas Pérez*, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, tome posesión al cargo designado mediante auto calendarado 28 de febrero de 2020 (fl. 74). Por secretaría comuníquese esta decisión a través de correo electrónico.

Una vez cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer.

2.- AGREGAR a los autos, poner en conocimiento y tener en cuenta para los fines legales pertinentes, lo comunicado por Datacredito Experian a través del oficio No 0321 de 28 de febrero de 2020 (fl. 77), en el que informó haber registrado la anotación de "*inclusión de la información suministrada por entidad competente en la historia de crédito de la titular*", en la historia de crédito *Beatriz Helena Vásquez Pérez* identificada con C.C. 31.266.278

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 46 Hoy 22 SET 2020 El Secretario Edison Alirio Bernal.



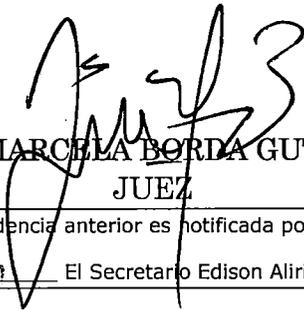
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 21 SEP 2020

Proceso: No 2019-01354
Demandante: Banco Comercial AV Villas.
Demandado: Rafael Arick Prieto Suárez

Revisadas las actuaciones procesales, el Despacho DISPONE:

SECRETARIA dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 2 de junio de 2020 (fl. 80).

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 46 Hoy 122 SET 2020 El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 21 SEP 2020

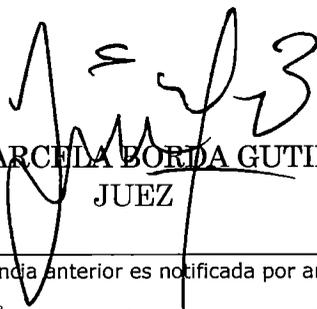
Proceso: No 2018-00248

Demandante: Confiar Cooperativa Financiera

Demandado: Leonardo González Guzmán y Diva Liliana Patiño Galvis.

PREVIO a dar trámite a la solicitud que precede, la parte actora dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2º del auto fechado 26 de septiembre de 2019 (fl. 162), siendo esto acreditar que el inmueble identificado con folio de matrícula No 50N-20480160, no soporta embargo alguno por parte de Confiar Cooperativa Financiera, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de esta decisión, *so* pena de dar aplicación a lo reglado en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 46 Hoy 22 SET 2020 El Secretario Edison Alirio Bernal.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 21 SEP 2020

Proceso: No 2019-00044
Demandante: Blanca Elva Guevara Romero.
Demandado: Juan Gaviria Restrepo.

Reunidas las exigencias del artículo 108 y 293 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

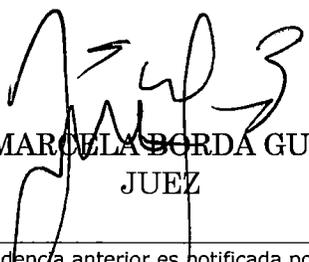
1.- DESIGNAR al abogado *Fernando Alberto Barros Sánchez* identificado con C.C. 19.353.619, de Bogota, Tarjeta Profesional No 55.108 del C.S. de la J., en el cargo de CURADOR *AD LITEM*, quien puede ser notificado en la Calle 12 B No 9 – 20 Oficina 512 Bogotá, Teléfono 304 409 8152 y 317 841 9392 email asesoriasjuridicafb22@gamil.com (2020-00464), para que represente al demandado *Juan Gaviria Restrepo y de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir*, para lo cual deberá comparecer a éste Despacho, en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente del recibido de la correspondiente comunicación, a efectos de tomar posesión del cargo para el cual se le designo.

Por *Secretaría* exijase el carnet vigente al auxiliar de la justicia que lo identifica como tal, en el momento de su posesión.

Infórmesele, que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento y se desempeñara en forma gratuita. (Numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P.). Líbrese telegrama.

En caso de no comparecer la curadora designada, Secretaria ingrese el expediente al Despacho para disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 46 Hoy 22 SET 2020 El Secretario Edison Alirio Bernal.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 21 SEP 2020

Proceso: No 2017-01209

Demandante: Icetex

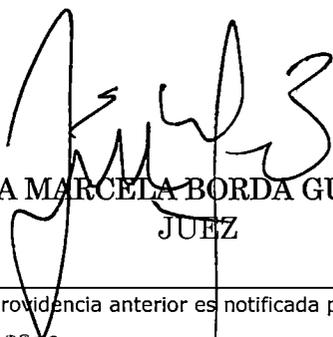
Demandado: Esperanza Lucero Loaiza y Jhonny Alexander Barona.

De conformidad a la solicitud que antecede y por ser la misma procedente, el Despacho DISPONE:

1.- Secretaría actualice el oficio No 2454 de 13 de octubre de 2017, dirigido a las entidades financieras Banco de Occidente, Davivienda y BBVA.

Para el efecto, la parte actora diligencie los comunicados correspondientes, dentro del término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la elaboración del oficio, *so pena de tener por desistida dicha medida cautelar.*

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 46 Hoy 22 SET 2020 El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR